Expte.: C-297/2018
E.E..: 20174/229

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS

En Palencia, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación, D. Carlos Aizpuru Busto, con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. José Luis Riesgo Serrano, con D.N.I. nº 45419910Q, con domicilio en Aranda de Duero (Burgos).

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y

D. José Luis Riesgo Serrano, en nombre y representación solidaria de la empresa CONSTRUCCIONES HERMANOS RIESGO DE ARANDA, S.L., según escritura de poder, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esa capital, D. Gregorio Javier Sierra Martínez.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del Expediente.

El Proyecto de Obras para la CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE VESTUARIO-ASEOS EN EL CAMPO DE FUTBOL DEL BARRIO DE PAN Y GUINDAS fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2017.

El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar este contrato por procedimiento abierto, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en

Cnes. Hnos. Riesgo de Aranda. B-09 256 420 R.P.

Y GUINDAS, a la empresa CONSTRUCCIONES HERMANOS RIESGO DE ARANDA, S.L., tras haber atendido este licitador, en tiempo y forma, el requerimiento efectuado para la presentación de la documentación exigida.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto la ejecución de OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE VESTUARIO-ASEOS EN EL CAMPO DE FUTBOL DEL BARRIO DE PAN Y GUINDAS. El contratista se compromete a la ejecución de las obras de referencia con estricta sujeción a la memoria valorada, planos, pliego de prescripciones técnicas, aprobados por la Administración, documentos contractuales que el interesado en la representación que ostenta declara conocer y acepta plenamente, y de lo que deja constancia, firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

SEGUNDO.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- El proyecto.
- El plazo de ejecución.

Cnes. Hnos. Riesgo de Aranda, S.L.
B-09 266 420
P.P.

sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2017, con un presupuesto base de licitación de 278.099,17 €, más 58.400,83 € de IVA.

TOTAL: 336.500,00 €.

2.- Acuerdo de ampliación de plazo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2018, aprobó la ampliación del plazo en relación con la apertura del sobre 2 por extravío de una de las plicas presentadas.

3.- Acuerdo de clasificación de ofertas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2018, previa unánime declaración de urgencia, aprobó la clasificación de ofertas para las OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE VESTUARIO-ASEOS EN EL CAMPO DE FUTBOL DEL BARRIO DE PAN Y GUINDAS, resultando clasificado en primer lugar el licitador denominado ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y GESTIÓN, S.L. y requiriéndose al segundo clasificado, CONSTRUCCIONES HERMANOS RIESGO DE ARANDA, S.L, la presentación de la documentación exigida, al no haber cumplido aquel el requerimiento en el plazo señalado.

Cnes. Hnos. Riesgo de Aranda, S.L.
B-09.266.420

4.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2018, previa unánime declaración de urgencia, acordó la adjudicación de las OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE VESTUARIO-ASEOS EN EL CAMPO DE FUTBOL DEL BARRIO DE PAN

TERCERO.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio neto del contrato, que asciende a 196.304,25 €, más el I.VA. correspondiente, según la propuesta económica, con cargo a la partida 2017/4/93300/6220110; será abonado por el Ayuntamiento de Palencia previa certificación mensual que expedirá el Sr. Técnico Municipal director de las mismas, en la forma establecida en el art. 13 del pliego de cláusulas administrativas.

CUARTO.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTIA.

El adjudicatario se compromete a ejecutar las obras referentes al proyecto en el plazo máximo de CUATRO (4) MESES, a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo.

El plazo de garantía es de UN AÑO contado desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción o conformidad de las obras, durante el mismo se aplicará lo dispuesto en el art. 167 del RCAP en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a su costa los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Cnes. Hnos. Riesgo de Aranda, S.L.
B-09.266.420

QUINTO.- PLAZO PARA LA COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.

Según se establece en el art. 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, previamente a la iniciación de las obras se cumplimentará el correspondiente Acta de Comprobación del Replanteo ante el Servicio de la Administración encargado de las obras y dentro del plazo acordado, nunca superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato (art. 229 TRLCSP).

SEXTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 8.331,71 €, según carta de pago de fecha 9 de agosto de 2018.

SÉPTIMO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dado que el plazo de ejecución del contrato es inferior a un año, no procede la revisión de precios.

OCTAVO.- PENALIDADES.

Independientemente de las sanciones a que aludan otras cláusulas del pliego de cláusulas administrativas, se podrán imponerse al Contratista los establecidos en el artº 17 de dicho Pliego.

NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L.

Ches. Hnos. Riesgo de Aranda, S.
E-09.266.439

781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

ALCALDIA DE PALENCIA

Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL ADJUDICATARIO,

Cnes. Hnos. Riesgo de A... S.L.
B-09.266.420
P.P.

Fdo.: José Luis Riesgo Serrano

Ante mí
EL SECRETARIO,

EXCMO. AYUNTAMIENTO SECRETARIA

Fdo.: Carlos Aizpuru Busto

Expediente:	Contratos Contratación 2017/229 297
Procedimiento:	Gestión Contratos Contratación
Objeto del Contrato:	PYC OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE VESTUARIO-ASEOS EN EL CAMPO DE FUTBOL DEL BARRIO DE PAN Y GUINDAS
Servicio:	Obras e Infraestructuras
Órgano de Contratación:	Junta de Gobierno
Presupuesto Inicial:	336.500,00
Partida Económica	2.017-4-93.300-6.220.110

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIO VESTUARIOS-ASEOS EN CAMPO DE FUTBOL PAN Y GUINDAS.
==========

Art 1º.- OBJETO.-

Es objeto del contrato EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIO VESTUARIOS-ASEOS JUNTO CAMPO DE FUTBOL CAMPOS GOTICOS, conforme a la Memoria Valorada, Precios Unitarios o Proyecto de Obras aprobado al efecto del presente contrato.

Serán asimismo documentos contractuales, además del presente pliego y de las condiciones técnicas anexas, la oferta económica y técnica presentados por el adjudicatario en su plica.

Codificación CPV 2008: 44111400-5
Codificación CPA 2008: 1458

VARIANTES: NO se admite la presentación de variantes al objeto definido en el presente pliego.

Art 2º.- TIPO DE LICITACIÓN.-

1. Presupuesto base de licitación (IVA excluido; artº 88 del TRLCSP): 278.099,17.-€
2. Importe del IVA: 58.400,83 €
3. Anualidad: 2017 Presupuesto: 278.099,17.-€, IVA: 58.400,83.-€, TOTAL 336.500,00.- €

Cnes. Hnos. Riesgo de Aranda, S.L.
B-09 236.420

Firma 1 de 1
Yolanda Moreno López | 19/12/2017 | Jefe PYC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 9963f9fad634454b9db224abbf274889002
Url de validación https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
SELLO AUTOMATICO DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

4. Aplicación presupuestaria: El pago del presente contrato será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal de 2017/4/93300/6220110, con crédito adecuado y suficiente.

Art 3º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El contratista adjudicatario se compromete a ejecutar las obras referentes al proyecto en un plazo máximo de CUATRO meses, a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo.

El plazo de ejecución se considera obligación contractual esencial, su incumplimiento dará lugar potestativamente a criterio de esta Administración, a la imposición de penalidades por demora en ejecución de obra o directamente a la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva y valoración de los correspondientes daños y perjuicios.

Art 4º.- GARANTÍAS.-

- PROVISIONAL (artº 103 del TRLCSP): No se exige
- DEFINITIVA (artº 95 TRLCSP): 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. Podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artº 96 del TRLCSP, sin que se admita su constitución por medios electrónicos, y depositada en Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palencia.
- COMPLEMENTARIA: No se exige.

REFERENCIA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: En el último mes del plazo de garantía del contrato, el adjudicatario instará de esta Administración la devolución de la garantía definitiva y, si no resultaren responsabilidades exigibles, el Ayuntamiento adoptará y notificará acuerdo de devolución en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de garantía.

Art 5º.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.-

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica, en su caso, y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad social.

Art 6º.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.-

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incursos en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artº 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes o proposiciones. Tampoco deberán estar incursos en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Cnes. Hnos. Riesgo de Aranda, S.L.
B-09.266.420
P.P.

Para acreditar tal circunstancia, deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

Art 7º.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TECNICA Y PROFESIONAL.-

Económica: Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artº 75 del TRLCSP. El importe mínimo IVA excluido será del 100% del Presupuesto Base de Licitación.

Técnica: relación de obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes, con indicación de importe, fechas y lugar de ejecución de las obras. El importe mínimo IVA excluido será del 100% del Presupuesto Base de Licitación.

A los efectos establecidos en el art. 146 del TRLCSP no se admitirán certificaciones electrónicas del certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas. Tampoco se prevé que dicho certificado se incorpore al expediente, de oficio por el órgano de contratación.

Art 8º.- DOCUMENTACIÓN.-

FORMALIDADES:

Todos los documentos que presenten los candidatos o licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artº 46 LRJPAC).

Conforme a lo establecido en el artº 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.

SOBRES:

La documentación para la licitación se presentará en TRES sobres con el contenido establecido en el presente Pliego. Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el artº 80 del RCAP y dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente (art 80 RCAP).

SOBRE Nº 1:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Cmes. Hnos. Riesgo de Aranda, S.L.
B-09.236.420
Fa.2

Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 1 se presentarán los siguientes documentos, preferiblemente encuadernados, señalizados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad

a) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI (artº 21 del RCAP)

b) Los restantes empresarios, la escritura o los documentos en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos en el Registro que corresponda (artº 72 del TRLCSP). Se acompañará, asimismo, declaración responsable de que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de la empresa (artº 57 de l TRLCSP)

2.- Documentos acreditativos de la representación

Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastanteado, así como copia auténtica del DNI correspondiente a éstos.

3.- Documentos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional

Se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 7 del presente Pliego.

4.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar

Se presentará la declaración responsable regulada en el artº 146 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. Esta declaración deberá ser firmada por el representante del licitador y cumplir las formalidades establecidas en el artº 73 del TRLCSP. Alternativamente, podrá justificarse este requisito mediante cualquiera de los demás documentos a que se refiere el mismo artº 73 del TRLCSP.

5.- Empresarios que concurran agrupados

Cuando los empresarios concurran agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos (artº 59 del TRLCSP)

6.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los arts. 58 y 72 del TRLCSP y 9 del RCAP

7.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias

El informe de la Misión Diplomática regulado en los arts. 55 del TRLCSP y 10 del RCAP.

8.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras

Cnes. Hnos. Riesgo de Aranda, S.L.
B-09.266.420

Declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador (artº 146 del TRLCSP)

9.- Información de contacto

Documento en que se indique persona de contacto para el procedimiento de licitación y adjudicación, domicilio a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.

SOBRE Nº 2:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 2:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 2 PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS DE APLICACION AUTOMATICA
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 2 se presentarán los siguientes documentos

Proposición económica:
Se ajustará estrictamente al siguiente MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

"D. , vecino de , con domicilio en , nº , provisto del D.N.I. nº en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1º.- Que, solicita la participación en el procedimiento abierto iniciado por el Ayuntamiento de Palencia, para contratar ...

2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Vigente. Así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Cnes. Hnos. Riesgo de Aranda S.L.
B-09.286.420
F.P.

3º.- Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

4º.- Propone como precio: ……..€ netos más ……..€ de IVA. Total de la oferta……..€.

5º.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este procedimiento y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(fecha y firma del proponente)

La introducción de la oferta económica o de cualquier otro documento que permita deducir o conocer su importe dentro de los sobres 1 y/o 2 dará lugar automáticamente a la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación, igual consideración tendrá el conocimiento anticipado de cualquiera de los criterios de apreciación automática en la última fase de ponderación que unicamente serán conocidos en la apertura del sobre 3.

Art 9º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones, se presentarán, en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1 hasta las 14 horas del plazo de VEINTISEIS días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de contratación por este Ayuntamiento a través de la publicación en el B.O. de la Provincia.

Sí el último día del plazo de presentación o de apertura de sobres fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

Todas las aperturas de documentación que sean púlicas se realizarán en la Casa Consistorial Municipal, sita en la Plaza Mayor 1, planta 1ª.

Examinado por la Mesa de Contratación el Sobre nº 1 referente a la documentación administrativa y de observarse documentación incompleta o defectuosa se dará un plazo improrrogable de 3 días hábiles para su corrección, mediante notificación por fax. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados, la oferta será rechazada.

Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa de inadmisión de estas en su caso y posteriormente se procederá a la apertura del Sobre nº 2 comprensivo de los criterios de apreciación automática, dicho acto tendrá lugar de forma pública a las 9:30 horas.

La Mesa en este acto público valorará las distintas proposiciones, clasificándolas por orden decreciente y propondrá al órgano de contratación la adjudicación provisional a favor del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, según proceda, de conformidad con los criterios recogidos en este Pliego.

Art 10º.- ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente: Titular: Dª. Paloma Rivero Ortega. Concejala Delegada de Contratación.
Suplente: D. David Vazquez Garrido, Concejal Delegado de Hacienda.

Vocales: Titular: Dª Teresa Negueruela Sanchez, Interventora de Fondos.
Suplente: D. Alberto Pastor Campillo, Viceinterventor de Fondos.

Titular: D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General.
Suplente: Dª. Rosa de la Peña Gutierrez, Vicesecretaria.

Titular: D. José Luis Valderrabano Ruiz, Tesorero General.
Suplente: Dª. Sofia Gutierrez Sanz, jefe de Servicio de Recaudación.

Titular: Dª. Yolanda Moreno López, Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.
Suplente: D. Pablo Villa Diez, Técnico Administración General.

Secretario: Titular: D. Eugenio Casares Baquerín, Coordinador Sección de Contratación.
Suplente: Dª. Blanca Caña Rodriguez, Unidad de Gestión de Contratación.

En la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

SE VALORARÁ UNICAMENTE EL PRECIO OFRECIDO (mayor baja sobre el tipo de licitación).

Adjudicación:

La propuesta de la Mesa de Contratación se elevará al Órgano de Contratación, que a la vista de ella e informes previos emitidos, acordará la clasificación de las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de:

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Cnes. Hnos. Riesgo de Ac
B-09.266.420
Fir

- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.

- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 64 del TRLCSP.

- Resguardo de garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigidas en el artículo 4 del presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anterior, el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes, procederá a la adjudicación del contrato, y en su caso, a la devolución de las garantía provisionales al resto de los licitadores.

Art 11º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El Contrato se formalizará antes de que transcurra el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido recibida por el licitador adjudicatario.

Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en los documentos que revisten carácter contractual.

El Contrato podrá elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización deberá publicarse en el perfil de contratante o en el BOP, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato (art. 154 TRLCSP).

Art 12º.- CONDICIONES TÉCNICAS PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

Cnes. Hnos. Riesgo de Aranda, S.L.
B-09.286.420

CALENDARIO DE OBRA :

Previamente a la iniciación de las obras se cumplimentará el correspondiente Acta de Comprobación del Replanteo ante el Servicio de la Administración encargado de las obras y dentro del plazo acordado, nunca superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato (art. 229 TRLCSP).

Las obras se ejecutarán con sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo, siendo su ejecución realizada a riesgo y ventura del contratista.

La Dirección de obra corresponderá al Técnico Municipal que designe el Ayuntamiento.

La subcontratación de parte de las prestaciones objeto del contrato, podrá alcanzar hasta un 40% del importe de adjudicación, siendo obligación del adjudicatario dar conocimiento por escrito del subcontrato a celebrar, con indicación de las partes a realizar por el subcontratista (art. 227 TRLCSP).

PREVISIONES A LO LARGO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA :

a) La dirección técnica municipal de la obra podrá dictar las instrucciones oportunas en orden a causar las menores molestias posibles al público en general, pudiendo ejercer la vigilancia de la correcta realización de las obra contratada y exigir la adopción de las medidas concretas y eficaces para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, sin perjuicio de lo dispuesto en La ley de Contratos del Sector Público acerca del cumplimiento de los plazos y las causas de resolución del contrato. Las referidas instrucciones, cuando sean consecuencia de incumplimientos contractuales, se trasladarán al contratista por escrito, remitiéndose copia del mismo por la Dirección de obra y al Departamento de Contratación a los oportunos efectos.

b) En el supuesto de utilización de grúas para la ejecución de los trabajos el contratista, con anterioridad a su puesta en funcionamiento, deberá presentar en esta Administración Municipal certificado de su correcta instalación y funcionamiento, así como Póliza de Seguros para cubrir los riesgos frente a terceros por Responsabilidad Civil.

c) La Administración Municipal podrá introducir en la ejecución del Proyecto variaciones de detalle, en particular por lo que afecta a los materiales a emplear, los cuales en cuanto no fuesen fijados en precios unitarios se fijarán de forma contradictoria.

Cnes. Hnos. Riesgo de Aranda, S.L.
B-09.266.420
P.C.

d) Serán por cuenta del Adjudicatario, dentro del importe de adjudicación, la realización de las gestiones y el pago de todos los gastos, tasas, arbitrios, etc., así como la redacción y visado de los proyectos que hayan de presentarse en los Organismos competentes, a efectos de obtener el alta y permiso de puesta en marcha de todas las instalaciones, enganches a redes, servicios, ejecución de acometidas provisionales necesarias y, en general, todo lo preciso para el funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones, aún cuando hayan de ser titulados a nombre del organismo de contratación.

e) El contratista estará obligado a instalar a su costa las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones. Siendo el gasto que se origine con dichas medidas a cuenta del contratista.

f) La Dirección de obra podrá ordenar los ensayos o análisis de materiales, unidades de obra y aquellos otros que considere necesarios, siendo de cuenta del contratista, los gastos que los mismos originen.

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, el adjudicatario, antes del inicio de la obra, deberá elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, ajustado a lo dispuesto en el artº 7 del mencionado Real Decreto, el cual deberá presentar en un plazo máximo de quince días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, a esta Administración para su aprobación por la Alcaldía-Presidencia, previo informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud. Si el informe de este fuere negativo, indicara los puntos que deben corregirse, debiendo subsanarse los mismos en un plazo máximo de 7 días naturales. En todo caso, el plazo máximo para aprobación del Plan de Seguridad y Salud será de un mes desde la firma del contrato. Si, por incumplir el contratista los plazos indicados anteriormente, no fuere posible empezar las obras, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

Dicho Plan, una vez aprobado, estará en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa.

Asimismo, el contratista vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artº 11 del mencionado Real Decreto y a efectuar, antes de la iniciación de la obra, el aviso previo a la Autoridad Laboral que se redactará con arreglo a lo dispuesto en el Anexo III de dicha Norma Legal, remitiéndose copia del mismo a esta Administración y exponiendo un ejemplar de forma visible en la obra.

En el supuesto de que por la existencia de subcontrataciones u otras causas, fuera preciso el nombramiento de un Coordinador de Seguridad y Salud, serán por cuenta del contratista los gastos derivados de dicha Asistencia y que ascenderán a la cantidad resultante de aplicar el 1.25% al precio de adjudicación, excluidos impuestos. Dicho importe sería descontado, en su caso, del importe de cada una de las certificaciones de obra.

Cmes. Hnos. Riesgo de Aranda, S.L.
B-09.266.420
D.P.

g) Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato (art. 214 TRLCSP) a cuyos efectos el contratista deberá contar con los correspondientes seguros de Responsabilidad Civil y de todo Riesgo de Construcción.

RECEPCIÓN :

Se estará a lo dispuesto en el artº 235 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Terminadas las obras se procederá en el plazo de un mes a su recepción mediante acta suscrita por el Técnico de la Corporación y el contratista, debiendo ser citado a la misma el Sr. Interventor de Fondos Municipal, cuando sea preceptivo conforme a Ley, a partir de cuya fecha se contará el plazo de garantía establecido en los presentes Pliegos.

El contratista responde de la ejecución de la obra y de las faltas que en ella hubiere, estando obligado a la demolición y reconstrucción de las unidades de obra defectuosas.

En plazo de tres meses desde la fecha del acta de recepción deberá aprobarse la certificación final de las obras ejecutadas.

Art.13º.- PAGO DE LAS OBRAS.-

Conforme al régimen previsto en los arts. 216 y 232 del TRLCSP :

Las obras se abonarán previa Certificación mensual que expedirá el Sr. Técnico Municipal director de las mismas, e irán con cargo a la consignación del presupuesto municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

La obra certificada se valorará con arreglo a los precios de la contrata, o sea, aplicando a los de presupuesto del proyecto la reducción correspondiente a la baja, en su caso, habida en la adjudicación y tendrá siempre carácter provisional, quedando sujeta a las mediciones y certificaciones que puedan hacerse en la liquidación final, no suponiendo por tanto ni recepción ni aprobación de obra ejecutada.

A la presentación de las Certificaciones de obra se extenderá el cargo para el ingreso directo por el contratista adjudicatario de la Tasa por prestación de Servicios de Asistencia Técnica en Obras, conforme a lo dispuesto en los arts. 5º y 6º de la Ordenanza Reguladora de dicha Tasa y cuya cuota es del 4% sobre el importe del precio del contrato, excluidos impuestos, y en su caso, el gasto derivado del Coordinador de Seguridad y Salud, 1,25%.

Cnes. Hnos. Riesgo de Aranda, S.L.
B-09.256.420

Se podrán aprobar por el órgano de contratación abonos a cuenta por materiales, hasta un máximo del 75% del valor de los mismos, previa la presentación por el contratista de garantía del 100%, del importe del abono.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, las facturas derivadas de este contrato deberán emitirse con formato electrónico y presentarse a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas: : https://face.gob.es/es/

Los códigos que deberán incluirse en las mismas son:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
GE0000809	GE0001206	L01341202

El pago de las correspondientes certificaciones de obra solo se hará efectivo si van acompañadas de los siguientes documentos:

- Declaración responsable del contratista de estar al corriente en el abono de los salarios de sus trabajadores y de los trabajadores de los subcontratistas, en su caso.
- Copia de la comunicación de Datos del pagador de Retenciones sobre Rendimientos de Trabajo, a la Administración Tributaria.

- Certificación de encontrarse el contratista al corriente en las obligaciones tributarias y seguridad social, referida al mes de la certificación o factura.

De las facturadas emitidas, este Ayuntamiento podrá retener automáticamente, cualquier cantidad para hacer frente al abono de salarios, retenciones tributarias y cotizaciones impagadas por el contratista.

Art. 14º.- MODIFICACION DEL CONTRATO.-

A los efectos establecidos en el art. 219 TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar el presente contrato (art. 210 TRLCSP). La modificación podrá producirse por razones de interés público y para atender causas imprevistas, siempre que no afecte de manera esencial a las condiciones del contrato. Se aplicará el art. 234 del TRLCSP en cuanto a las condiciones en que podrá producirse la modificación.

Cnes. Hnos. Riesgo de Aranda, S.L.
B-09.256.420
F.P.

Art.15º.- PLAZO DE GARANTIA.-

El plazo de garantía será de un año, durante el mismo se aplicará lo dispuesto en el art. 167 del RCAP en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a su costa los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el período de garantía serán de cuenta del contratista, no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor que serán soportados por la Administración, si bien esta tendrá la facultad de exigir al contratista su reparación.

Art 16º.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

Dado que el plazo de ejecución del contrato es inferior a un año, no procede la revisión de precios.

Art 17º.- PENALIDADES.-

Independientemente de las sanciones a que aludan otras Cláusulas de este Pliego, podrán imponerse al Contratista las siguientes :

A).- Por retraso injustificado en la ejecución de las obras, multa de 0.20 € por cada 1.000 € del precio del contrato por cada día de retraso y conforme a las determinaciones establecidas en el artº 212 del TRLCSP.

B).- Por defectuosa calidad de los materiales o de la ejecución. A falta de previsión a este respecto en el Proyecto o Pliego de Condiciones Técnicas, podrán imponerse por la Corporación multas hasta el importe de la fianza, sin perjuicio de la reposición de calidades en los materiales o de la obra mal ejecutada.

C).- Por vicios ocultos. Quedará afecto al Contratista por la responsabilidad derivada de vicios ocultos en la obra realizada, durante el plazo de quince años, contados a partir del día siguiente al de la recepción definitiva, aunque esta se haya celebrado de conformidad, conforme al artº 236 del TRLCSP.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificara por el Técnico Municipal y resolverá por esta Administración, previa audiencia del contratista.

Art 18º.- RIESGO Y VENTURA.-

El Contrato a que se refiere este Pliego se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

Art 19º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

Cnes. Hnos. Riesgo de Aranda, S.L.
B-09.266.420
Ea.

La Corporación contratante se reserva, en caso de duda la facultad de interpretación de este Contrato, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

Art 20º.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-

El Contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

Art 21º.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.-

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente pliego de cláusulas administrativas particulares
- El pliego de prescripciones técnicas
- El Proyecto o Memoria de Obras. Los planos, el pliego de prescripciones técnicas y los cuadros de precios. En caso de discrepancia entre la definición de materiales establecida en los planos con relación al pliego de prescripciones técnicas, prevalecerá lo dispuesto en este último.
- Los plazos de ejecución

Art 22º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

En lo no previsto por el presente Pliego se estará a lo establecido en el R.D.L 3/2001 de 14 de noviembre Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP, así como Real Decreto 781/86 de 18 de Abril y Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y como derecho supletorio las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

Cnes. Hnos. Riesgo de Aranda, S.L.
B-09.266.420

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo del pliego o de las normas de toda índole promulgadas por esta Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Artº 23.- GASTOS

Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del contrato serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios de licitación y adjudicación en el B.O. de la Provincia hasta un máximo de 400.-€, e impuestos, incluido el IVA, Tasas o los derivados de ensayos o análisis requeridos por la Dirección de obra, en su caso, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

Art 24º.- PERFIL DE CONTRATANTE.-

Conforme a lo dispuesto en el artº 53 del TRLCSP el Perfil del Contratante se encuentra accesible desde la siguiente dirección de Internet:

http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570

Art º 25.- PROTECCION DE DATOS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente contrato, así como la documentación aportada, serán incluidos en los ficheros municipales correspondientes con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en procesos de licitación pública y presentación de ofertas de obras, productos y/o servicios por parte del Ayuntamiento, datos de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento. La titularidad de estos ficheros corresponde al Ayuntamiento de Palencia, estando inscritos en el Registro General de Protección de Datos. Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos personales consultando el Centro de Privacidad a través de la página web del Ayuntamiento de Palencia: www.aytopalencia.

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor, s/n - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos

Palencia, a la fecha de la firma electrónica

Cnes. Hnos. Riesgo de Aranda, S.L.
B-09.256.420
P.P.